

“¿Para agarrar a este gil semejante despliegue?”
La represión dictatorial en el Comahue.
Neuquén–Río Negro, 1976-1983

Pablo Scatizza

El otoño es, casi sin lugar a dudas, una época agradable en el norte de la Patagonia. Particularmente en el Alto Valle, esa zona donde la fuerza del Limay confluye con la del Neuquén para formar el oceánico río Negro.

Suele haber poco viento, vuelven tímidas las esperadas lluvias y el sol, tibio ya, amarillea los álamos chacareros en su lucha por llegar al cielo. Los ríos, que limitan hacia el sur la línea de ciudades que crecieron junto a las vías del tren, aminoran su caudal a la espera del deshielo cordillerano y las bardas, queriendo ser cerros, comienzan a enrojecer con la humedad de su suelo arcilloso. Sí, puede decirse sin dudar que es una época agradable. Apacible, incluso.

Salvo el otoño del 76, que fue el peor que conoció la región. Y el país todo.

La mañana del 24 de marzo había encontrado a Orlando Balbo un tanto inquieto. Sabía, como todo el mundo, que el golpe era inminente. Solo era una cuestión de tiempo. Había estado charlando al respecto con sus compañeros, y el panorama era por demás sombrío. La noche del 22, un inusual movimiento de tropas en la capital neuquina no había pasado desapercibido. Diputados y diputadas provinciales de todos los bloques se habían quedado haciendo guardia en la Legislatura neuquina, dado que el rumor golpista se había hecho cada vez más fuerte. Y Balbo, “el Nano”, trabajaba allí como asesor de la diputada René Chávez. El *Sur Argentino* del día siguiente informaría que el contingente de soldados se había trasladado desde Junín de los

Andes y Neuquén hacia Bahía Blanca. “Según una alta fuente de la Sexta Brigada”, dijo el diario en su página 16, “tal movimiento se debía exclusivamente al cumplimiento de los decretos del Poder Ejecutivo, correspondiente a la lucha antsubversiva”. Pocos lo creyeron. La Sexta Brigada de Infantería de Montaña comandaba la Subzona 52, que incluía a la provincia de Neuquén y casi toda la de Río Negro. Dependía del V Cuerpo del Ejército, cuya sede estaba en aquella ciudad portuaria, y si hacia allí se reportaba con tanto despliegue, debía tener motivos más importantes. Bahía, con todo el potencial militar allí instalado, no precisaba del apoyo neuquino, salvo que fuera para un motivo excepcional.

Y este lo sería.

Pensaba en eso el Nano mientras prendía la radio para escuchar las noticias. Vana intención. “Veamos cómo están las cosas”, se dijo, justo cuando sonó el timbre de su casa e inmediatamente el fuerte impacto en la puerta, que terminó con el estallido que hizo al romperse en pedazos. Fue Raúl Guglielminetti¹ quien le apuntó tras los restos de madera mientras le ordenaba que buscara la llave y abriera el resto de la puerta. Tras él, sus hombres, soldados y policías. Y luego los golpes.

En pleno centro neuquino vivía el Nano. Belgrano y Salta, justo enfrente de la Escuela 201. Eran las 9 de la mañana, miércoles, y mucha gente circulaba por el lugar. Sacado a la fuerza, lo pusieron contra la pared en el porche de la casa, con las piernas y los brazos abiertos para revisarlo, nuevamente. Y algo le llamó la atención. A pesar del miedo, que invade inevitable en situaciones así, el Nano tuvo un instante para pensar. Miró hacia el costado, por sobre su hombro izquierdo, y vio una gran cantidad de soldados pertrechados, gente de civil con armas largas, vehículos militares y policías. No entendía.

“¿Para agarrar a este gil semejante despliegue?”, pensó.

¹ Raúl Guglielminetti, reconocido en todo el país por su pertenencia al Batallón 601 de Inteligencia y por haber participado en delitos de lesa humanidad en varias partes de Argentina y América Latina, se ha transformado en uno de los íconos del plan sistemático de represión en la región. Llegado a la zona durante las huelgas de El Chocón hacia fines de 1969, se convirtió en un personaje de muy alto perfil y muy reconocido en el ambiente político, universitario y de los medios de comunicación. Era un sujeto que reconocía públicamente su pertenencia a los servicios de inteligencia, y que se hacía pasar por periodista de la radio más importante de la zona, LU5, y de uno de los diarios que se editaban en la región, el *Sur Argentino*.

Balbo esboza una hipótesis, incluso en plena detención. Al ser metido a la fuerza en el auto que lo llevaría a la Delegación de la Policía Federal, alcanza a ver que en la otra cuadra había un gran número de personas. Todas observando con atención lo que estaba pasando. “Y ahí comprendo que el despliegue no es para mí —rememora el Nano durante su declaración en el juicio oral. El despliegue es para el resto de la población —enfatisa. Es una manera de instalar el terror en toda la población”.²

No se equivocaba el Nano con tal suposición. Sin dudas, hubo intención en los represores de esparcir el miedo en la sociedad, y el método puesto en práctica contra él mismo sería uno de los más utilizados. Aunque no el único, por supuesto. Pero en este caso, era el primer día de gobierno militar y se volvía necesario dejar bien en claro ‘cómo venía la mano’; que nadie dudara acerca de cómo actuarían las Fuerzas Armadas y de seguridad al momento de cumplir sus objetivos, incluso en territorios tan alejados de los grandes centros urbanos como Neuquén y la región del Comahue.³

Cambios de escala

Durante mucho tiempo, y especialmente entre aquellos/as que en la década del 70 no habían nacido o eran aún pequeños/as, fue una creencia generalizada que la última dictadura militar no había tenido un impacto considerable en la Norpatagonia, y que solo había “sucedido” en Buenos Aires, La Plata, Córdoba y otros grandes centros urbanos del país. Es lo que por años

² Testimonio de Orlando Balbo en el Tribunal Oral Federal en lo Criminal (TOFC) de Neuquén, 18/4/12.

³ “Comahue” y “Norpatagonia” son términos que se utilizarán de manera reiterada en este escrito. Si bien aluden a espacios territoriales claramente diferenciados, ambas denominaciones comparten entre sí grandes áreas en común, y en tal sentido dichos conceptos suelen ser utilizados de manera indistinta. Brevemente, cabe señalar que “Comahue” es la denominación que predominó en los 60-70 a partir de la diferenciación económica y política que se planteó desde los sectores de poder de la región frente a un Atlántico metropolitano (especialmente frente a Bahía Blanca), e incluye territorialmente a casi la totalidad de las provincias de Río Negro y Neuquén. “Norpatagonia” es un concepto que se generalizó especialmente a partir de 1990 como parte de la difusión y la promoción de la provincia de Neuquén y la zona del Alto Valle como seudopotencia económica tras la venta del subsuelo —particularmente, del petróleo y el gas— a capitales extranjeros, así como parte de la promoción turística de la Patagonia en el mercado global (Cfr. Vapñarsky y Pantélides, 1987; Kejner, 2009).

habían mostrado los manuales escolares “nacionales”⁴, y en torno a esos espacios geográficos habían centrado sus objetos de estudio la mayoría de las investigaciones que uno podía encontrar en las librerías y bibliotecas. Por ello era común observar en las aulas muchos rostros asombrados cuando se trabajaba el tema, en especial cuando se ofrecían datos concretos acerca de cómo la represión había afectado a la región, el número de desaparecidos/as y los centros clandestinos de detención y tortura que funcionaron durante esos años violentos.

Tímidamente, esta situación fue cambiando hacia el final de la primera década de este siglo. El impulso que dieron los juicios por delitos de lesa humanidad desarrollados —y aún en desarrollo— en la capital neuquina fue determinante para que así sucediera, y con ello las variadas acciones y actividades de difusión organizadas por distintos sectores del movimiento de derechos humanos y agrupaciones políticas de izquierda, con su consecuente réplica en los medios de comunicación.⁵ De a poco, aparecieron (se construyeron) elementos para explicar y comprender lo sucedido en los 70 en la región, de manera articulada con lo que en ese mismo tiempo estaba aconteciendo en el resto del país. Y también fue posible trazar el camino inverso: poder describir y explicar cómo se había desplegado la represión antes y durante la última dictadura en el territorio nacional, a partir de la reducción

⁴ En Neuquén, por ejemplo, siempre dependió de los/as propios/as docentes buscar material y tratar el tema en las aulas aludiendo al impacto que la dictadura tuvo en la región, material que de por sí siempre ha sido escaso, cuando no inexistente: el único libro publicado sobre el despliegue represivo en esta zona, hasta hace pocos años, era el de Noemí Labruno (1988); recién en 2013 Beatriz Gentile publicó un trabajo en el que se refiere a esta temática —aunque no es específico sobre la cuestión (Gentile, 2013)— y será en el primer semestre de 2016 cuando se publique el segundo libro dedicado exclusivamente al problema de la última dictadura (Scatizza, 2016).

⁵ A modo de ejemplo, durante el juicio oral realizado en 2008, la agrupación HIJOS Alto Valle realizó los días previos y durante la prolongación del debate —en las afueras del Tribunal primero y luego en un gimnasio— diversas actividades con estudiantes de escuelas primarias y secundarias de la región, en las que se produjeron y presentaron cortometrajes, textos, obras de teatro, etc.; también publicaron una revista que se llamó *Justicia con vos*, en la cual brindaron una propuesta concreta para trabajar el período dictatorial con docentes y estudiantes. La APDH, por su parte, firmó un convenio con la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) bajo el lema “La universidad y los juicios”, mediante el cual se realizaron diversas actividades de divulgación del proceso judicial, así como de la temática en cuestión.

de la escala de observación y de centrar el análisis en el caso norpatagónico.⁶ Una perspectiva metodológica que permitió develar matices y atender particularidades de un proceso que, hasta entonces, venía siendo estudiado con la lente puesta en las grandes urbes.⁷ Lo que aquí se presenta es una síntesis de lo avanzado en esta línea de investigación.

La hipótesis represiva

Si hay algo que nos habilita a pensar a la última dictadura militar desde la región norpatagónica es, precisamente, la sistematicidad que caracterizó al plan represivo. Una sistematicidad que bien puede ser puesta en tensión dado los diferentes márgenes de autonomía que mantuvieron los distintos espacios geográficos del territorio nacional,⁸ pero que aun así forma parte de una cualidad característica de un proyecto puesto en acto a lo largo y ancho de todo el país, con el objetivo de eliminar todo atisbo de oposición a los propósitos dictatoriales, y de infundir miedo y terror en toda la población. En otras palabras, más allá de los matices propios que adquirió el desarrollo de la represión en las diferentes regiones del país mientras las Fuerzas Armadas controlaron el gobierno (incluso desde antes del golpe), es posible afirmar que dicho despliegue de violencia estatal respondió a una lógica determinada e identificable, uno de cuyos rasgos más sobresalientes fue su pertenencia filosófica a las doctrinas de Guerra Revolucionaria y de Seguridad Nacional.⁹

⁶ Los resultados de las investigaciones realizadas bajo esta perspectiva fueron plasmados en Scatizza (2014, 2015a, 2015b y 2016).

⁷ En los últimos años numerosos trabajos han avanzado en este sentido. Cfr. Águila (2008); Garaño (2011); Rodríguez Agüero (2009); Águila y Alonso (2013); Merele (2013); Zapata (2014).

⁸ Gabriela Águila (2013) ha señalado con certeza que “existió una clara descentralización operativa entre los distintos circuitos represivos, no solo a nivel de las zonas militares, sino también a nivel de las subzonas y áreas”, a pesar de que su organización fue proyectada a escala nacional y de que hubo, en efecto, un alto grado de coordinación entre los comandos de las distintas zonas de seguridad. Y subraya que fue esa dualidad la que hizo que el ejercicio de la represión adquiriera modalidades y características específicas según las distintas regiones en las que se puso en práctica (Águila, 2013: 110). Sobre el relativo grado de autonomía que tuvo el despliegue represivo en la Subzona 52, ver Scatizza 2015b.

⁹ Para profundizar en lo que respecta al contenido y la forma en que estas doctrinas influyeron en la planificación represiva, especialmente en los documentos militares, ver (en orden

Precisamente, ambas doctrinas¹⁰ oficiaron de manto ideológico, operativo y metodológico en la implementación de los gobiernos militares y Estados represivos en los diferentes territorios nacionales latinoamericanos en la segunda mitad del siglo XX, y es lo que hoy nos habilita a analizar lo sucedido en la región como parte de un proceso más amplio que afectó a casi todo el continente. Y es en este sentido que, más allá de las diferencias con las que se ejercieron las dictaduras instauradas en Latinoamérica entre las décadas del 50 y el 70, es posible identificar en todas ellas elementos comunes que permiten pensarlas en conjunto.

Bajo este manto ideológico, las Fuerzas Armadas argentinas elaboraron sus hipótesis represivas respecto a cuál era el accionar considerado “subversivo” en las distintas Zonas, Subzonas y Áreas de Seguridad.¹¹ Así, en la Directiva 404/75 quedó estipulado que el esfuerzo principal de la ofensiva castrense sería ejercido sobre “los grandes centros urbanos y áreas colindantes a lo largo del eje: Tucumán – Córdoba – Santa Fe – Rosario – Capital Federal y Gran Buenos Aires – La Plata – Bahía Blanca” (espacios territoriales que en la Directiva 1/75 el Consejo de Defensa calificaría de “zonas calientes”). Además, dispusieron que las acciones a desarrollar en su alegada “lucha con-

de aparición): Weiss Fagen (1992); Amaral (1998); García (1999); Robin, 2004; Mazzei, 2002; Ranalletti, 2011; Pontoriero, 2012, así como el capítulo de Pontoriero en este volumen.

¹⁰ Como señala Juan Pablo Angelone (2009), “las doctrinas militares constituyen, en esencia, conjuntos de proposiciones no necesariamente escritas, que constituyen un corpus más o menos coherente, orientadoras del accionar institucional de las fuerzas armadas en lo que es la manifiesta función principal de las mismas: hacer la guerra”, y que en este sentido “las doctrinas militares caracterizan, pues, las modalidades esenciales de la guerra; identifican enemigos específicos; analizan el contexto internacional a fin de detectar aliados y adversarios de acuerdo con las hipótesis de conflicto que se manejan; evalúan calidad y cantidad de los recursos materiales y humanos disponibles en caso de un estallido de hostilidades” (2009: s/p)

¹¹ Una de las enseñanzas clave de la DGR (doctrina de la guerra revolucionaria) francesa fue la de dividir el teatro de operaciones en zonas de seguridad. Siguiendo este precepto, el territorio nacional quedaría seccionado en cinco Zonas de Defensa, cuyos límites coincidirían con los que demarcaban la jurisdicción de los cuatro Cuerpos de Ejército —I, II, III, y V Cuerpo— más el Instituto Militar, y se los puso bajo el mando de sus respectivos comandantes. Cada zona quedaba dividida a su vez en Subzonas y estas en Áreas. La totalidad de la provincia de Neuquén y casi la totalidad de Río Negro formarían parte de la Subzona 52 (o Subzona 5.2), cuya conducción quedó a cargo del Comandante de la Brigada de Infantería de Montaña VI (BIM VI), con asiento en Neuquén capital (Directiva 1/75).

tra la subversión” previeran el control de áreas rurales con el fin de evitar que allí se conformaran nuevos frentes guerrilleros, en las que incluían a las provincias de Misiones, Chaco/Formosa, Salta/Jujuy, la zona montañosa-boscosa de Neuquén y Río Negro y el delta del río Paraná.

La hipótesis del potencial accionar de grupos guerrilleros en la zona cordillerana quedó expuesta también en otro documento elaborado unas semanas después de las mencionadas directivas, y en el cual se precisó que el control para evitar “frentes rurales” se extendería a las zonas de Villa La Angostura (Neuquén), El Bolsón y Bariloche (Río Negro), y resto de la zona montañosa/boscosa de la región; y que “cuando así convenga y a orden de esta Jefatura [la Escuela de Instrucción Andina, Bariloche]”, las operaciones deberían ejecutarse “integrándose y/o coordinándose al máximo con elementos de lucha contra la subversión de la República de Chile”, lo cual iba a poder llevarse a cabo “si se mantienen enlaces permanentes y ágiles con personal militar o elementos de policía aduanera chilena (carabineros)”.¹² En esta misma línea, las Fuerzas Armadas también previeron la existencia de “zonas potencialmente aptas” donde el “accionar subversivo” era considerado limitado, y dispusieron que en esos lugares la represión fuera lo suficientemente intensa como para desalentar cualquier intento articulador de esas organizaciones, y lograr con ello transformar esas áreas en “zonas seguras” e “impedir su utilización como zonas de descanso o reorganización de los elementos subversivos”.¹³

A la luz del desarrollo de la represión, hoy podemos afirmar que el Área 521, que abarcó la zona del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, fue en efecto una de esas “zonas potencialmente aptas para el desarrollo de la subversión” que las FF. AA. debían neutralizar. Especialmente si se tiene en cuenta que fue allí donde la violencia dictatorial se impuso con mayor intensidad, además de haber sido el espacio geográfico donde se concentraron los centros clandestinos de detención más importantes de la región, como lo fueron “La Escuelita”, la Comisaría de Cipolletti y la Delegación de la Policía Federal, así como el principal espacio de alojamiento de detenidos políticos: la Unidad 9 del Servicio Penitenciario Federal. Junto con esto, la intensidad y la violencia con la que se llevaron a cabo la mayoría de las detenciones ilegales

¹² Orden de Operaciones 5/75: 4.

¹³ Directiva 404/75: 3.

y los secuestros¹⁴ en toda la Subzona 52, así como la logística y la magnitud con la cual se desplegaron los operativos “antisubversivos”, dejan poco margen de dudas respecto del interés que tuvo para las Fuerzas Armadas esta región norpatagónica, tanto en su “zona boscosa-montañosa” donde podía desarrollarse —en la hipótesis castrense más que en la realidad— un “frente rural”, como en las zonas urbanas consideradas “potencialmente aptas para el desarrollo de la subversión”.

Vista en perspectiva, tal distinción entre “zonas calientes” y *zonas frías* (no hay registros de este término en la documentación castrense, pero vale la deducción) parece no haber sido motivo suficiente para que los militares que tuvieron a su cargo estas últimas áreas minimizaran el potencial y el accionar concreto que tenían ciertas organizaciones políticas y sociales en la zona, principalmente las ligadas a las distintas ramas del peronismo combativo (Peronismo de Base, Montoneros, Juventud Peronista) y del marxismo-guevarismo como el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). Si bien esto podría ser generalizable para el resto del territorio nacional, para el caso particular del Comahue es necesario señalar que la región sí era, en efecto, una zona “potencialmente apta” para el desarrollo de la “subversión” —si lo miramos desde la perspectiva castrense—, más allá de no estar definida esa característica en la normativa militar. Y un indicio de ello es el hecho de que, entre fines de los 60 y principios de los 70, el conglomerado urbano del Alto Valle fue el escenario de diversas manifestaciones de protesta, huelgas, puebladas y levantamientos populares, las cuales sin dudas no pasaron desapercibidas a los ojos de los perpetradores al momento de elaborar sus hipótesis para el despliegue de la represión.¹⁵

¹⁴ Es importante distinguir entre “secuestros” y “detenciones ilegales”, ya que no son lo mismo más allá de sus características similares y sus generalmente idénticas consecuencias. Por secuestros entendemos a aquellas acciones de detención de personas en situaciones de clandestinidad, generalmente de noche —aunque esto no fue excluyente—, llevadas a cabo por personal policial, militar o civil sin identificación, la mayoría de las veces con sus rostros cubiertos o camuflados. En cambio, las detenciones ilegales se producían en general a plena luz del día; muchas veces quienes las ejecutaban se identificaban —o era posible identificar a qué fuerza pertenecían—, y más allá de no contar con orden judicial alguna que ordenara dicha detención, las víctimas eran trasladadas a cárceles o comisarías previo a ser pasadas a la clandestinidad.

¹⁵ De manera sintética, cabe destacar entre ellos los levantamientos populares en Cipolletti y General Roca (conocidos como “el Cipolletazo” y “el Rocazo”, ocurridos en septiembre de

El dispositivo represor

Poco tiempo estuvo el Nano tirado en el piso del auto, con los pies de sus captores sobre la espalda. La delegación de la Policía Federal quedaba a pocas cuadras de su casa, y reconoció el chalet donde aún hoy funciona en la calle Santiago del Estero. Rápidamente y a la vista de todos, fue llevado hacia la oficina del comisario, Jorge Ramón González, quien junto con Raúl Guglielminetti lo interrogó bajo tortura. La sordera con la que convive actualmente surgió allí, producto de los golpes y la picana que sufrió mientras le preguntaban por su filiación política, su actividad en la universidad y por gente que conocía. De ese lugar fue llevado a la Unidad N.º 9 del Servicio Penitenciario Federal (U9), que desde noviembre de 1975 había comenzado a utilizarse como “depósito” de presos políticos.

Fue entonces cuando comenzó a articularse de manera más dinámica, en la región, el *dispositivo represor* que ya había empezado a funcionar, en principio, cuando despuntaba ese año.

La noción foucaultiana de “dispositivo” puede ser de mucha ayuda para trabajar en torno a esta hipótesis, para comprender la manera en que se desplegaron las violencias de Estado en este período. En especial por la importancia de pensar en su conjunto a todos los actores, agencias e instituciones que se articularon entre sí en la puesta en acto de la represión, que en términos de “dispositivo” estaría conformada por un heterogéneo conjunto de discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas y morales; “una especie -digamos- de formación que, en un momento histórico dado, tuvo como función mayor la de responder a una urgencia” (Foucault, 1984: 124).

Si lo miramos desde esta perspectiva, es posible pensar el despliegue de la represión como un dispositivo que se fue construyendo desde el mismo

1969 y junio de 1972, respectivamente); las huelgas obreras como la de los trabajadores de la represa de El Chocón (“el Choconazo”) entre diciembre de 1969 y febrero de 1970; y el gran movimiento estudiantil que se conformó a principios de los 70 y que se extendió hasta entrado el gobierno de facto, en torno a la nacionalización de la Universidad del Neuquén (luego de ello, Universidad Nacional del Comahue). Con relación a las puebladas, ver Aufgang, 1989 y Spán-garo, 2011. Sobre el “Choconazo” ver Chaneton, 2005 y Quintar, 1998. Acerca del movimiento estudiantil en el Comahue, ver Echenique, 2005.

momento en que miles de oficiales latinoamericanos viajaron a Panamá y Estados Unidos a adoctrinarse en materia de seguridad nacional, y se consolidó en el plano nacional a partir de la creación de un conjunto de normativas específicas, de la adopción de decisiones políticas puntuales, del desarrollo de determinados procesos económicos y sociales, y de la puesta en acto de ciertas prácticas discursivas y no discursivas. Sobre una base legal que se fue construyendo desde fines de la década del 60,¹⁶ y bajo el precepto rector de aniquilar a un enemigo caracterizado con precisa ambigüedad como todo aquel que pudiera llegar a atentar contra las costumbres y estilo de vida occidental, capitalista y cristiano, se creó una red de relaciones que actuó en pos de ese objetivo. Desde la escuela primaria hasta la universidad, desde el campo a las fábricas, las prisiones, los hospitales, los medios de comunicación, los hogares y los clubes, cada espacio social, “todo lo dicho y lo no dicho” estuvo atravesado —y formó parte— de esta red de relaciones que se estableció entre todos y cada uno de esos elementos, conformando así un temible y eficaz (aunque no por ello exento de “fallas”) dispositivo represor que cristalizó en marzo de 1976.

Si volvemos la mirada hacia la Norpatagonia, es posible observar cómo el elemento regional del dispositivo comenzó a consolidarse luego de los “decretos de aniquilamiento” sancionados en octubre de 1975, mediante los cuales se creaba el Consejo de Seguridad Interna compuesto por el Ejecutivo y el Ejército, y que ponían bajo el control operacional de dicho Consejo al personal y los medios tanto policiales como penitenciarios de todas las provincias, al tiempo que extendían la autorización a las Fuerzas Armadas para que ejecutaran en “las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país”.¹⁷ Una muestra clara de ello —luego veremos algunas

¹⁶ Sobre la legislación represiva elaborada en los años previos al golpe, ver Franco, 2012 y Pontoriero, 2012 y 2015.

¹⁷ Se conocen como “decretos de aniquilamiento” a los decretos 2770, 2771 y 2772 sancionados en octubre de 1975, sumados al decreto secreto que les antecedió aprobado en febrero de ese mismo año, el “S” 261/75, con el cual se le dio un marco legal a la puesta en marcha del denominado “Operativo Independencia”, facultando al Comando General del Ejército para “ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán”. Un análisis de estos

más— fue la masiva utilización de la cárcel federal como alojamiento de presos/as políticos/as, pocas semanas después de sancionados esos decretos. En efecto, según el Libro de Entradas y Salidas de la U9, hasta abril de 1974 todos los ingresos registrados en esa cárcel fueron de hombres condenados por delitos comunes (léase robos, homicidios, violaciones, etc.). Desde entonces y hasta un año y medio después no se registran movimientos de ingreso de nuevos internos. Y, en noviembre de 1975, a menos de un mes de aprobados los mencionados decretos, comenzaron a ingresar masivamente personas detenidas por el Comando de Brigada de Montaña VI —institución militar desde la cual se ejerció la jefatura de la Subzona 52— y por las policías Federal y Provincial. Todas ellas por orden del Comando y a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), según figura en el ítem “Delito”. Así, en lo que quedaba de 1975, ingresaron “blanqueadas” a este penal 21 personas detenidas por esas distintas fuerzas, y un total de 109 en esa misma situación si extendemos la mirada hasta el 1 de abril de 1976.

Antecedentes

Si bien la idea de este capítulo es dar cuenta de la dinámica represiva durante la dictadura, no podemos dejar de mencionar —al menos brevemente— cuáles son los antecedentes de este dispositivo; cómo y cuándo fue manifestándose en su accionar represivo. En otros trabajos sugerimos a modo de hipótesis algunos posibles comienzos de la represión estatal que se desplegó en todo el país en los años 70 (Scatizza, 2015a y 2016), por lo que aquí nos referiremos solo a la manera en que el dispositivo represivo fue tomando forma en el Comahue, hasta llegar a su máxima expresión ya durante el gobierno militar.

Dos años antes de que ello sucediera, comenzaron a registrarse una serie de atentados en las ciudades más importantes del Alto Valle, particularmente contra referentes e instituciones políticas y sindicales vinculadas tanto a la izquierda marxista como peronista. Atentados que si bien no fueron perpetrados por instituciones estatales —al menos no oficialmente—, sí formaron parte de la dinámica represiva que iría *in crescendo* en los meses siguientes,

decretos puede encontrarse en Scatizza, 2016. Sobre el Operativo Independencia, ver Garaño, 2014 y su capítulo en este volumen.

y no es posible escindirlos del objeto de estudio que estamos analizando aquí. En efecto, en todo este período es cuando se evidencia una fuerte articulación a nivel nacional entre el accionar de las denominadas fuerzas paraestatales (léase Triple A, Concentración Nacional Universitaria, Comando Libertadores de América en Córdoba, entre otros) y fuerzas del Estado (básicamente policías provinciales y Policía Federal), estas últimas en cumplimiento de un conjunto de decretos y leyes represivas sancionadas hacia finales de 1973 durante los gobiernos de Lastiri y Perón,¹⁸ así como de lo tipificado por el Código Penal luego de su reforma en enero de 1974, en la que se incrementaron las condenas de los delitos que atentaran contra la “seguridad nacional”.¹⁹ Sumado a ello, el ingrediente ineludible aportado por el “documento reservado” firmado por el propio Perón y dado a conocer por el Consejo Superior Peronista el 1 de octubre de 1973, cinco días después del asesinato del dirigente sindical José Ignacio Rucci. Un documento que adquirió cariz de mandamiento en el interior de la derecha peronista, a la cual se le ordenaba la depuración interna del movimiento de todo tipo de infiltración marxista, “a través de todos los medios que se consideren eficientes”.²⁰

En el ámbito local tal articulación no estaría ausente, aunque sí con menor intensidad que en los grandes centros urbanos. A poco de iniciar 1974 comienzan a registrarse una serie de atentados que algunos analistas del momento (en editoriales de los diarios *Río Negro* y *Sur Argentino*, y a través de

¹⁸ Cabe destacar que si bien Cámpora derogó durante su breve gobierno las leyes represivas sancionadas durante el período dictatorial que lo antecedió —salvo la Ley de Defensa Nacional de 1966, que no solo no se derogó sino que fue invocada en numerosas oportunidades para restringir libertades (Franco, 2012: 40)—, luego de su renuncia se detuvieron las medidas de amnistía impulsadas desde el momento de su asunción, se restringieron los derechos de huelga y de actividades sindicales, entre otras medidas de corte represivo.

¹⁹ Ley 20.642, del 28 de enero de 1974.

²⁰ En el “documento reservado” (que no fue tan “reservado” ya que fue publicado en los matutinos porteños al día siguiente de su elaboración) se denunciaba la existencia de “una escalada de agresiones al Movimiento Nacional Peronista que han venido cumpliendo los grupos marxistas, terroristas y subversivos en forma sistemática”, convocando por ello “a la lucha contra el marxismo, mediante la participación popular y la acción estatal a través de todos los medios que se consideren eficientes para concretar la depuración” (Franco, 2011: 31-32). Es a partir de ese momento que se registran numerosos atentados, asesinatos y otros hechos de violencia política contra sectores de la izquierda peronista y no peronista, bajo el precepto de depurar al movimiento (ver Merele, 2013).

opiniones algunos referentes políticos publicadas en esos matutinos) ya le adjudicaban a fuerzas peronistas de derecha y ligadas al ministro de Bienestar Social José López Rega, la mayoría de ellos contra instituciones y militantes de organizaciones de base vinculadas a Montoneros, así como contra partidos de izquierda. Frente a un consenso militante que ha atribuido la autoría de esos hechos de violencia a una Triple A no muy bien identificada, hay claros indicios para pensar que fue lo ordenado por el “documento reservado” lo que habilitó el accionar represivo de la derecha peronista con el objetivo de depurar al movimiento.²¹

No obstante, la firma de la Triple A sí apareció por primera vez hacia finales de 1974, y varios hechos a lo largo de 1975 fueron adjudicados a su accionar. En especial, luego de la llegada a la región de Dionisio Remus Tetu como interventor de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), en los primeros días de enero de 1975.²² Durante su gestión, este interventor se impuso “depurar la estructura curricular de la UNC de todo lo tendencioso, unilateral y partidista [...] así como de todo lo que pueda atentar contra la seguridad del país [...]”, para lo cual resolvía “dar por terminadas todas las llamadas experiencias o innovaciones pedagógicas y didácticas en el dictado de clases”, y advertía que “toda transgresión a las presentes disposiciones que pudieran constatarse serán sancionadas de inmediato con el máximo rigor y sin contemplación alguna”.²³ Al mismo tiempo, Remus Tetu —integrante de la denominada “misión Ivanissevich”—²⁴ también fue rector interventor de la Universidad Nacional del Sur, donde, al igual que en Neuquén, desembarcó con el objetivo de depurar ideológicamente esa casa de estudios mediante diversas formas de represión, que iban desde persecuciones y cesantías de docentes y no docentes así como expulsión de estudiantes “subversivos”, hasta la conformación de grupos de choque integrados por sujetos contratados for-

²¹ Para más detalle de la acción represiva en este período, ver Scatizza, 2016.

²² Remus Tetu era un exiliado rumano que había integrado el movimiento fascista, ultranacionalista y antisemita Guardia de Hierro. Asumió como rector de la UNCo el 4 de enero de 1975, y permaneció al frente de esta casa de estudios hasta el 19 de noviembre de ese mismo año.

²³ Res. UNCo N.º 0056/75.

²⁴ Oscar Ivanissevich fue ministro de Educación entre agosto de 1974 y agosto de 1975, y el objetivo explícito durante su gestión fue el de “eliminar el desorden en la Universidad y producir su depuración ideológica” (Izaguirre, 2011: 291).

malmente por la universidad, que utilizaban los vehículos de la institución para sus acciones delictivas.²⁵ Uno de los sujetos contratados por Tetu a comienzos de 1975 fue Raúl Guglielminetti,²⁶ quien al año siguiente, ya como personal civil de Inteligencia del Ejército (PCI), comandaría gran parte de los secuestros ocurridos durante la última dictadura, incluido el de Orlando Balbo cuyo relato abre este capítulo. Un elemento más que permite pensar al período represivo en términos de continuidades, más allá de las diferencias sustanciales que existieron entre el lapso constitucional y el gobierno de facto en relación con el ejercicio de las violencias de Estado. Cabe señalar, por último, que Guglielminetti y unas nueve personas más contratadas por Remus Tetu como personal de custodia,²⁷ formaron parte del grupo de choque del interventor rumano, quien a su vez —se dice— dirigía las reuniones de la “comunidad informativa”, en las que representantes de todas las fuerzas policiales y de seguridad, así como de los servicios de Inteligencia del Estado y del Ejército, se reunían a intercambiar las informaciones obtenidas en sus tareas de inteligencia, antes de decidir alguna acción represiva.²⁸

Este accionar ilegal por parte de grupos de derecha se complementó con el despliegue represivo llevado a cabo por las fuerzas legales del Estado, que comenzaron a ejecutar una serie de detenciones “por motivos políticos” aludiendo a la Ley 20.840 de “Actividades Subversivas”.²⁹ Detenciones que comenzaron a fines de 1974 y se extendieron hasta realizado el golpe militar.

²⁵ Sobre el accionar de Remus Tetu en la Universidad Nacional del Sur, ver Zapata, 2014.

²⁶ La contratación de Guglielminetti se fundamentaba en que era “indispensable contar con los recursos humanos necesarios para llevar a cabo los Proyectos del Plan de Trabajos Públicos de esta Universidad para el año 1975” (Res “I” 0307/75).

²⁷ Resolución “I” 0411/75.

²⁸ El entonces comisario de la policía neuquina, Antonio Casal, formó parte, según sus relatos en el juicio oral y en un programa periodístico en el canal de cable local (*Cirqus*, 2005), de una de las reuniones de la comunidad informativa en la que participaron todas las fuerzas de seguridad de la región, y que estuvo presidida por Remus Tetu, a quien describió como “un civil de acento raro y aspecto peor”.

²⁹ La ley fue sancionada a fines de septiembre de 1974, e imponía penas de prisión a quienes “para lograr la finalidad de sus postulados ideológicos, intente o preconice por cualquier medio, alterar o suprimir el orden institucional y la paz social de la Nación”, y que en tal sentido “realice actos de divulgación, propaganda o difusión tendiente al adoctrinamiento [y] proselitismo” (Ley 20.840, art. 1 y 2).

Estas acciones fueron dirigidas particularmente contra trabajadores/as y estudiantes que integraban organizaciones sociales y/o barriales de distintas localidades de la región, particularmente de Neuquén, Cutral Có y Cipolletti.³⁰ Uno de los elementos que caracterizó a estos operativos fue su realización a plena luz del día por las respectivas policías provinciales de Río Negro y Neuquén; en ellos se detenía a un gran número de personas que supuestamente estaban llevando a cabo “acciones de proselitismo político”. Uno de los casos más vivos en la memoria militante de la región es el ocurrido el 20 de agosto de 1975 en el barrio Sapere, ubicado en el extremo oriental de la capital neuquina, casi sobre la margen del río Neuquén. En esa oportunidad actuaron de manera conjunta la policía provincial y la Federal, y se llevaron detenidos a alrededor de una docena de militantes barriales que luchaban por la construcción de viviendas en ese lugar. Entre ellos estaban Javier Seminario y Orlando Cancio, quienes, a diferencia del resto de sus compañeros/as, continuaron detenidos hasta entrada la dictadura y finalmente fueron desaparecidos.

Del otro lado del río, en Cipolletti, la policía provincial persiguió a médicos y trabajadores sanitarios que integraban un novedoso Plan de Salud implementado durante el gobierno peronista de Mario Franco, que incluía la instalación de centros de salud en los barrios, “instancias de participación comunitaria a través de los Consejos locales, zonales y de un Consejo Provincial de Salud, algo de lo que carecía el Plan de Neuquén, y ello suponía un nivel de activismo social y político de mayor alcance” (Gentile, 2014). Algunos de esos trabajadores fueron detenidos finalmente durante la dictadura por los mismos policías que los persiguieron antes del golpe de Estado.

Otro hecho que repercutió en los medios zonales fue el allanamiento de un refugio del Obispado en el que fueron detenidos catorce chilenos allí refugiados. Estuvieron a cargo de ese operativo los comisarios Guillermo Federico Hruschka y Antonio Alberto Camarelli —segundo jefe de la Unidad II de la Policía de Río Negro y jefe de la Comisaría 7.^a de Cipolletti, respectivamente— quienes, consultados por la prensa, argumentaron que esas deten-

³⁰ Es muy probable que también se hayan registrado acciones de este tipo en muchas otras ciudades de la Norpatagonia. Durante nuestra investigación sobre la represión previa al golpe —aún en curso— solo se han podido verificar en las localidades mencionadas.

ciones se debían a “que han violado la ley 20.840 (de Seguridad) porque han hecho proselitismo político”.³¹ Un elemento no menor a tener en cuenta es el referido al trato que estos detenidos recibieron durante su detención. Uno de los hombres apresados por Camarelli, Hruschka y sus fuerzas en esa redada, detalló al autor de este trabajo la manera en que fue torturado, al igual que sus compañeros, mientras estuvo retenido en la Comisaría 7.^a, antes de ser llevado a la U9 y luego a Buenos Aires, de donde partió al exilio.³² Un indicio más de cómo las prácticas represivas tuvieron claros elementos de continuidad con las desplegadas después del golpe, incluyendo a sus perpetradores: Camarelli y Hruschka fueron destacados protagonistas del proyecto represivo durante la dictadura; de hecho, el primero ya fue condenado por su participación en los delitos de lesa humanidad juzgados en la región.

En este muy sintético recorrido hemos intentado poner en evidencia la manera en que se fue construyendo el dispositivo represor en los años previos al golpe, a partir del accionar articulado (aunque no necesariamente coordinado) de diferentes fuerzas represivas legales e ilegales, así como de individuos o grupos que actuaron en consecuencia con el mandato de depurar ideológicamente al peronismo de la “infiltración marxista”. Veamos a continuación cómo se definió la conformación de este entramado con el asalto de los militares a la Casa Rosada.

La red en dictadura

Como fue mencionado al comienzo de este trabajo, toda la provincia de Neuquén y las zonas oeste y sur de Río Negro quedaron circunscriptas a la denominada Subzona 52, cuyo comando estuvo a cargo de la Sexta Brigada de Infantería de Montaña con asiento en Neuquén capital, que dependía a su vez del V Cuerpo del Ejército con sede en Bahía Blanca. Desde el punto de vista normativo, en el comando neuquino se planificaba y de este emanaban las órdenes para la ejecución de las diferentes acciones represivas de toda la subzona, las cuales eran canalizadas a través de las jefaturas de Áreas y

³¹*Río Negro*, 10/9/75: 8

³² Este testimonio fue incorporado a la causa que actualmente se instruye en el Juzgado Federal N.º 2 de Neuquén, que investiga los delitos de lesa humanidad cometidos *antes* del golpe militar (Expte. N.º 9572/2008 “Buasso Juan Antonio y otros s/ Delito c/ la Libertad y otros”).

Subáreas de Seguridad que la integraban. Dentro de ellas, a su vez, operaban las diferentes fuerzas policiales y de seguridad, como Gendarmería, Prefectura y los servicios penitenciarios provinciales y federales. Como es sabido, los organismos de inteligencia de las distintas fuerzas se convirtieron en este período en un componente fundamental para el desarrollo de la represión, y en el caso norpatagónico no hallaremos una excepción.³³ Aquí conjugaron su accionar la División 2 de Inteligencia del Comando de la Sexta Brigada (G2) con el Destacamento de Inteligencia 182, que era la Unidad de Inteligencia de la Subzona 52 y dependía directamente del Batallón 601 con sede en Buenos Aires. Físicamente, el G2 y el Destacamento funcionaban muy cerca, en la misma manzana que aún hoy ocupa el Comando de la Sexta Brigada en pleno centro neuquino. Sin embargo, si bien mantenían una estrecha relación operacional, el Destacamento de Inteligencia actuaba con relativa autonomía respecto del Comando. Contaba con un jefe de Destacamento y una plana mayor compuesta por tres secciones (Interior, Exterior, y Grupo Contrainteligencia), y tal como lo preveía la reglamentación militar, su función era asistir al jefe del G2 proporcionando personal especializado en inteligencia y contrainteligencia, y prestando colaboración en distintos aspectos de este tipo de tareas.³⁴ Bajo el mando operativo del Destacamento de Inteligencia 182, además, se reunía la comunidad informativa integrada por los servicios de inteligencia de la Policía Federal, de las policías provinciales y de Gendarmería Nacional.

Tal como se especifica en los propios reglamentos y directivas castrenses, la inteligencia militar era considerada una actividad prioritaria y precedente al resto de las operaciones a desarrollar en la lucha antiterrorista, e implicaba una multiplicidad de tareas que incluían la obtención de todo tipo de información relativa al enemigo, sus acciones, organización interna y movimientos, por lo cual era considerada de fundamental importancia ya que sin ella no se podían llevar a adelante ninguna de las operaciones previstas.³⁵ En

³³ Aquí nos referimos exclusivamente a los que operaron en la Subzona 52. Sobre el rol de los organismos de inteligencia en otros espacios regionales ver, por ejemplo, el estudio de Gabriela Águila (2008) para el caso de Rosario; el de Lorena Montero en este volumen sobre Bahía Blanca y el de Norberto Punilla y Juan Carlos Asquini (2008) sobre la represión ilegal en La Pampa.

³⁴ Reglamento RC-3-30, art. 4026.

³⁵ Cfr. Directiva 404/75; Directiva 1/75; Reglamento RC-16-5.

este sentido, todo tipo de información respecto a quién secuestrar, dónde hacerlo y en qué circunstancias; qué relaciones tenía o podía tener el detenido, cuál debería ser el tenor de su interrogatorio y de qué manera llevarlo a cabo, hasta el destino final de esas personas de acuerdo a su grado de compromiso militante y la importancia relativa que pudieran tener o no para los fines del proyecto represivo; todo eso y mucho más, era responsabilidad de los ejecutores de las tareas de inteligencia. Ejecutores que no siempre fueron militares, cabe destacar, dado que junto a ellos actuó un gran número de civiles que fueron claves para el despliegue de la represión. Uno de ellos, el ya mencionado Raúl Guglielminetti, fue quien tuvo a su cargo la detención y el interrogatorio bajo torturas de, entre otros, Orlando Balbo.

En otro orden, también fueron pieza sustancial para el despliegue de la represión luego del 24 de marzo de 1976, las policías provinciales y la Federal, tanto en la Norpatagonia como en el resto del país. Como ya mencionamos, con los decretos de aniquilamiento dichas fuerzas quedaron bajo control operacional del Comando General del Ejército, y su accionar fue fundamental para que las Fuerzas Armadas pudieran desarrollar su plan criminal. Es necesario dejar en claro, no obstante, que el hecho de haber estado bajo control del Ejército no significó necesariamente que las fuerzas policiales se convirtieran en meros instrumentos de la oficialidad castrense, como tampoco impidió que las policías actuaran con un relativo grado de autonomía al momento de planificar y llevar a cabo diferentes acciones represivas. Autonomía que, en algunas ciudades del país, fue realmente significativa, como en el caso del denominado “circuito Camps” en la provincia de Buenos Aires —donde coordinó, bajo la dirección del jefe de la Policía Ramón Camps, el funcionamiento de más de 20 centros clandestinos de detención distribuidos en el conurbano bonaerense y La Plata—, así como la que adquirió la Jefatura de Policía de la ciudad de Rosario y el Servicio de Informaciones a cargo del comandante retirado de Gendarmería, Agustín Feced (Águila, 2008).

En la Subzona 52, por el contrario, si bien tanto la policía de Río Negro como la de Neuquén y la Delegación neuquina de la Policía Federal participaron asiduamente de los operativos de secuestros y detenciones aportando hombres y recursos, y utilizaron sus propias instalaciones edilicias como centros de detención clandestina y tortura, dicha participación no implicó el mismo tipo de autonomía que el que se ha señalado en aquellas grandes

ciudades. En estas latitudes, la independencia en el accionar se evidenció más con relación a cuestiones *funcionales*, propias de cada dependencia policial (manejo de personal, ejecución de las detenciones, situación de detención de las víctimas y demás) que a cuestiones *operacionales*³⁶ de fondo, las cuales no dejaron de ser controladas desde el comando que tenía a su cargo la subzona de seguridad, especialmente en lo concerniente al destino final de las víctimas. No obstante, es posible sostener la hipótesis de que, aun dentro de una misma lógica estructural, el dispositivo represor desarrolló, a lo largo del período, diferentes modalidades y grados de autonomía en función de los objetivos específicos que persiguieron los perpetradores en cada caso. Así, más que evidenciarse circuitos autónomos e independencia en el accionar por parte de las diferentes fuerzas policiales, lo que caracterizó la dinámica represiva en la región fue la centralidad operativa por parte del Comando de la Sexta Brigada, la cual, sin embargo, no impidió que las distintas fuerzas policiales mantuvieran un alto grado de autonomía funcional, junto a un cierto nivel de independencia operacional dado por la importancia táctica y/o estratégica que pudieron tener los objetivos a cumplir. Esto es, en función de qué tipo de “oponente” debía combatirse en cada caso.³⁷ De esta manera,

³⁶ Cabe señalar la diferencia que en la normativa castrense se establece entre “control operacional” y “control funcional”. Según el Reglamento de Terminología Castrense RV-117/1, el “control operacional” “otorga la autoridad con limitaciones sobre las fuerzas dependientes, para el cumplimiento de la misión impuesta. El control operacional comprende la determinación de las relaciones de comando de las fuerzas dependientes y la imposición de misiones. No incluye a los servicios para apoyo de combate, ni lo referente a la disciplina, organización e instrucción” (106). En tal sentido, alude a que el control y autoridad que tiene quien lo ejerce se restringe al empleo de las fuerzas subordinadas y sus elementos (recursos humanos, medios, inmuebles, etcétera) específicamente en las misiones encomendadas u ordenadas de manera expresa, quedando bajo responsabilidad de esas fuerzas subordinadas todo lo concerniente a cuestiones logísticas propias de su funcionamiento, así como las cuestiones disciplinarias, la coordinación, la dirección y organización interna. Por tanto, cuando en la documentación castrense se hace referencia al “control funcional”, se alude a la subordinación de una determinada fuerza u organismo a la superioridad de todo lo concerniente a su dirección y coordinación, incluyendo su funcionamiento interno.

³⁷ El “Plan del Ejército (Contribuyente al Proceso de Reorganización Nacional)” dedicaba su segundo Anexo (denominado “Inteligencia”) a determinar y caracterizar al “oponente”. Como tal, se definía en términos generales “a todas las organizaciones o elementos integrados en ellas existentes en el país o que pudieran surgir del proceso, *que de cualquier forma se opongan a la toma del poder y/u obstaculicen el normal desenvolvimiento del Gobierno Militar a establecer*”

cuando hubo acciones tendientes a secuestrar y/o detener “elementos subversivos” de elevada peligrosidad —siempre según sus propias hipótesis de conflicto— fue personal del propio Ejército el que comandó las operaciones (que en numerosos casos se ejecutaron de manera conjunta con la Policía Federal y/o “grupos de tareas”), mientras que en aquellos casos en los que el “oponente” fue de tipo “potencial” o de menor prioridad, los elementos de las policías provinciales se encargaron de ellos. Claro que no hay aquí ningún tipo de pretensión de establecer una ley o regla taxativa al respecto, lo cual sería ocioso teniendo en cuenta las excepciones y matices que adquirió en la práctica el funcionamiento del dispositivo represor, más allá de que sí estuvo reglada en la normativa castrense la manera en que se realizarían las operaciones. En efecto, la Directiva 1/75 del Consejo de Defensa estipulaba que las operaciones se realizarían bajo el concepto del “accionar conjunto”, lo que significaba en los hechos la articulación de las distintas fuerzas de seguridad, que ya desde ese momento —octubre de 1975— se encontraban bajo el control operacional del Ejército. Bajo este precepto, articularon su accionar dos tipos de grupos de secuestradores en los operativos, claramente diferenciados uno del otro: las “comisiones de detención” (CD) y los “grupos de tarea” (GT). Las primeras, cuya especificidad ya estaba determinada en el Anexo 3 del Plan del Ejército (Contribuyente al Proceso de Reorganización Nacional), estaban conformadas por personal del Ejército y de las policías provinciales y Federal; actuaban vestidos de civil o con uniforme y generalmente se identificaban al practicar las detenciones. Procedían apoyados por personal policial y/o militar; llevaban a cabo sus operativos en vehículos con identificación oficial y la mayoría de las veces golpeaban las puertas de las viviendas requiriendo de manera enérgica por las personas que buscaban, en vez de ingresar de manera violenta e intempestiva. Los “grupos de tareas” (GT), en cambio, operaban de manera clandestina y mucho más violenta, en vehículos civiles, sin identificación o con identificaciones falsas, y sus integrantes actuaban vestidos de civil, con el rostro oculto (utilizando capuchas, bufandas, pañuelos) o directamente disfrazados. Estos grupos solían

(las cursivas nos pertenecen), y proponía una taxonomía de las distintas organizaciones políticas, gremiales, estudiantiles y religiosas, según se las considerara “oponentes activos” u “oponentes potenciales”, subdividiendo a su vez a las primeras en “Prioridad I” o “Prioridad II”, según su grado de peligrosidad.

estar conformados por personal civil dependiente del Ejército (PCI) y de la policías provinciales y Federal, y hay testimonios que dan cuenta incluso de cómo en algunos operativos participaron sujetos que no eran integrantes de ninguna fuerza armada, pero que lo hicieron a cambio de dinero o influencias.

Por último, es preciso caracterizar al componente que definió por antonomasia la modalidad operativa con la que se desplegó la represión dictatorial en todo el país: el centro clandestino de detención y torturas (CCDT). Numerosos trabajos han dado cuenta y reconstruido la vida interna de estos espacios de reclusión, siendo quizá la obra de Pilar Calveiro (2006, 2007) la que de manera más lograda ha avanzado en este sentido, por lo que no ahondaremos aquí en caracterizaciones generales. No obstante, sí cabe señalar que en otro trabajo (Scatizza, 2014) hemos intentado teorizar respecto a la conceptualización de estos espacios, proponiendo distinguir dos modalidades de detención clandestina diferentes que articularon su accionar represivo en todo este período. La reflexión, basada en el estudio de esos espacios en el Comahue, nos permitió determinar que no persiguieron siempre los mismos objetivos, ni funcionaron de la misma manera ciertas instituciones que eran públicas y fueron “clandestinizadas” para su inserción en el esquema represivo de la dictadura, que aquellos espacios ideados y constituidos como clandestinos desde su génesis, como fue el caso de “La Escuelita”, el campo ubicado en los fondos del Batallón de Ingenieros de Construcciones 181 en la ciudad de Neuquén. En este sentido, consideramos necesario diferenciar semánticamente entre lo que generalmente se denomina de manera indistinta “centro/campo de concentración” y “centro clandestino de detención”, para poder pensar a la primera denominación como concepto, y a la segunda como categoría que lo incluye. De esta manera, podemos decir entonces que todo centro/campo de concentración fue un CCDT, más no todo CCDT fue un centro/campo de concentración.

Dimos cuenta más arriba del rol determinante de las policías provinciales y Federal en el despliegue de la represión en la región, y mencionamos cómo adecuaron sus instalaciones para ser utilizadas como centros clandestinos de detención. Y en pos de ser más precisos, cabe señalar que en la Patagonia norte fueron las comisarías de Cipolletti y Cutral Có, la delegación neuquina de la Policía Federal y la Escuela de Instrucción Andina en Bariloche aquellas instituciones que se transformaron en centros clandestinos de detención y tor-

tura la noche misma del golpe. Tal conversión nos obliga de hecho a cambiar de lugar el adjetivo y decir que fueron en realidad “centros de *detención* clandestina”, dado que fue la condición de detención la que era negada y encubierta, más que propiamente el lugar que sirvió como tal. Y en este sentido, su principal característica frente a los centros/campos de concentración es que se trató de lugares públicos, que todo el mundo conocía y tenía identificados. Las personas detenidas eran ingresadas por la puerta principal, esposadas y con la cara descubierta; la rutina diaria parecía no alterarse a pesar de las acciones ilegales y clandestinas que allí se llevaban a cabo. El movimiento normal del personal de la institución no se interrumpía: continuaban con sus tareas administrativas habituales, incluso atendiendo al público. Desde que ingresaban a esos lugares, los/as detenidos/as eran llevados a alguna oficina, patio o sótano —específicamente en el caso de la Policía Federal— donde eran interrogados acerca de sus actividades políticas o sobre personas vinculadas a alguna organización mientras eran golpeados o torturados salvajemente sin excepción. Su ingreso no quedaba registrado y su permanencia allí podía durar desde unas pocas horas hasta varios días, cuando finalmente eran liberados, trasladados a la U9 del Servicio Penitenciario Federal o destinados a algún otro centro de detención. La calidad de “institución pública” hizo que las propias víctimas sobrevivientes supieran exactamente dónde se encontraban detenidas e incluso quién o quiénes participaban de sus interrogatorios y torturas, y así pudieron atestiguarlo.

“La Escuelita”, por el contrario, tuvo todas las características propias de un centro/campo de concentración descriptas con suma minuciosidad en los referidos trabajos de Calveiro. Lugares donde la aniquilación física y mental era puesta en acto de manera sistemática y total; territorios en los que se destruían cuerpos y mentes, lo cual no necesariamente implicaba la muerte a pesar de ser la opción que muchos/as reclamaron al sufrir el terror en sus cuerpos. El edificio estaba ubicado en el predio del Batallón de Ingenieros 181, a unos 200 metros al sur de la Ruta 22 y a unas treinta cuadras hacia el oeste del centro neuquino. En ese lugar, los prisioneros eran alojados en una edificación de mampostería rectangular de unos ocho metros por diez, con una torreta de vigilancia en el techo, cuatro habitaciones y un baño. Irónicamente, el sitio había sido construido en 1958 para ser utilizado como matadero, con el cual se proveía a la tropa de carne recién faenada. Luego sería uti-

lizado como depósito y posteriormente quedaría en desuso, hasta que luego del golpe fue reacondicionado como “lugar de reunión de detenidos” (LRD) por el Comando de Brigada, según la denominación dada por los propios perpetradores.³⁸ Al costado de esa edificación había un galpón de chapa que los guardias denominaban “la salita”, que era el lugar utilizado para llevar a cabo la mayoría de los interrogatorios y sesiones de tortura. La separación de este lugar del edificio principal respondía a su vez a lo estipulado en el Reglamento RT-16-101 “Examen de personal y documentación”, en un apartado que se refería al lugar donde se realizarían los interrogatorios. Allí se establecía que estos debían ser “efectuados tan secreta y privadamente como sea posible, idealmente en un lugar aislado para tal propósito”, lo que permitiría “a los detenidos hablar sin temor a ser denunciados o verse expuestos a las represalias de sus camaradas”.³⁹

“La Escuelita” comenzó a funcionar como tal a partir del segundo gran operativo de secuestros en la zona, en junio de 1976, cuando fue trasladado allí un grupo jóvenes secuestrados por las fuerzas conjuntas en una razia realizada para eliminar al PRT-ERP de la región. Luego de ello, y durante los siguientes dos años, fueron llevadas allí unas 50 personas según denuncias y testimonios en la causa judicial,⁴⁰ aunque es dable pensar que ese número fue incluso mucho mayor. En lo que respecta a los traslados hacia este lugar, la propia situación de invisibilidad del campo implicó que todas y cada una de las víctimas fueran llevadas al sitio vendadas, encapuchadas o con la cabeza forzadamente hacia abajo para evitar que pudieran ver algo. Para los captores era imperioso que, en caso de resolver su supervivencia, las personas que eran llevadas y torturadas allí fueran incapaces de reconocer tanto el lugar donde habían estado alojadas, como a los responsables de su martirio. Además, por supuesto, de formar parte de la estrategia represiva de mantener

³⁸ También denominados LRDT, en virtud de la “transitoriedad” de las detenciones (aunque algunas voces sostienen que era un eufemismo para referirse a los “Lugares de Reunión de Delincuentes Terroristas), o “LR PersDet”, “Lugar de Reunión de Personas Detenidas”.

³⁹ Reglamento RT-16-101: 29.

⁴⁰ Gran parte de nuestras investigaciones se basaron en la documentación obrante en las causas por delitos de lesa humanidad que se instruyen en Neuquén, en particular el Expte. N.º 8736/2005 “Reinhold, Oscar Lorenzo y otros s/ Delito c/ la libertad y otros”, del Juzgado Federal N.º 2 de Neuquén.

a los cautivos en el permanente estado de *shock* e indefensión propio de la imposibilidad de ver dónde estaban y de desconocer su destino. Una vez ahí, las víctimas fueron mantenidas permanentemente vendadas y atadas de pies y manos a unas camas cuchetas que estaban distribuidas en dos habitaciones. Solo eran sacadas para ser interrogadas o torturadas en el galpón de chapa que estaba a un costado, para ser trasladadas a algún otro lugar o bien para ser liberadas, obviamente previo a ser sacadas de allí siempre vendadas y llevadas luego a algún descampado. A diferencia de la ESMA, por ejemplo, donde se conformaron grupos de prisioneros para trabajar en el funcionamiento y mantenimiento del campo de concentración así como en tareas de inteligencia y prensa para los propios represores,⁴¹ la “Escuelita” solo sirvió de espacio de concentración, tortura y extracción de información, y hay únicamente un caso registrado en el que a un detenido se lo obligó a realizar algún tipo de tarea, en este caso, limpiar el baño.

Un despliegue justificado

Cinco meses estuvo detenido Orlando Balbo en la U9 del Servicio Penitenciario Federal, desde donde era sacado y llevado a la Delegación de la Policía Federal para ser interrogado y torturado. De allí fue trasladado a la cárcel de Rawson, la U6, donde permaneció más de un año como detenido político, hasta que fue autorizado a salir del país. Regresó con la democracia y hoy sigue militando como lo hacía entonces, cuando fue secuestrado en aquel otoño de 1976 durante un operativo inusitado.

Como el Nano, miles en todo el país.

En la hipótesis represiva registrada en los documentos militares, la Patagonia norte no aparece dentro de las “zonas calientes”, aquellas donde la “subversión ha alcanzado su mayor potencial”. No decía expresamente que se trataba de una “zona fría”, pero su exclusión de aquellos espacios más “peligrosos” nos permite pensarla como una región donde el accionar del dispositivo represor podría haber actuado de manera diferente respecto de los procedimientos en los grandes centros urbanos. Pero no fue así. Como hemos

⁴¹ Estos grupos que voluntaria o involuntariamente —pero en su mayoría de manera estratégica para salvar sus vidas y la de sus compañeros/as— colaboraron con sus verdugos en diversos tipos de tareas fueron denominados *staff* y *ministaff*, según el tipo de labores que realizaban y su compromiso con la causa militar. (Cfr. CONADEP 1984: 134; Calveiro 2006: 118-120).

intentado señalar, el despliegue de la represión articuló todos y cada uno de los componentes de ese entramado, y es precisamente ello lo que nos permite modificar la escala de observación e intentar dar cuenta de las violencias de Estado desde una perspectiva “patagónica”, sin reducir el análisis exclusivamente a la manera en que se desarrolló la acción represiva en la región. Lejos de cualquier pretensión de dar una explicación acabada, lo que así se busca es ofrecer nuevas significaciones, nuevos sentidos que sirvan para completar las interpretaciones que sobre este período se han aportado y se siguen construyendo con la mirada puesta en distintos espacios geográficos del país.

Bibliografía

- Águila, G. (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*. Buenos Aires: Prometeo.
- Águila, G. (2013). La represión en la historia reciente argentina: fases, dispositivos y dinámicas regionales. En Águila, G. y Alonso, L. (coords.). *Procesos represivos y actitudes sociales. Entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*. Buenos Aires: Prometeo.
- Amaral, S. (1998). Guerra revolucionaria. De Argelia a la Argentina 1957-1962. En *Guerra revolucionaria. Investigaciones y ensayos*, N.º 48.
- Angelone, J.P. (2009). *Doctrina de la Seguridad Nacional y Terrorismo de Estado: Apuntes y Definiciones*. Recuperado de <http://web.archive.org/web/201001111103559/http://infoderechos.org/es/node/178>
- Asquini, N. y Pumilla, J.C. (2008). *El informe 14. La represión ilegal en La Pampa. 1975-1983*. La Pampa: CPE.
- Aufgang, L. (1989). *Las puebladas: dos casos de protesta social. Cipolletti y Casilda*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Calveiro, P. (2006). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- Calveiro, P. (2007). La experiencia concentracionaria. En Lida, C. Crespo, H. y Yankelevich, P. (comps.). *Argentina, 1976*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica/Colegio de México.
- Chaneton, J. (2005). *Dios y el diablo en la tierra del viento. Cristianos y marxistas en las huelgas de El Chocón*, Buenos Aires, Catálogos.

- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas [CONADEP] (1984). *Nunca más*. Buenos Aires: Eudeba.
- Echenique, J. (2005). El movimiento estudiantil universitario del Comahue (1970-1976). En Favaro, O. (coord). *Sujetos sociales y políticas: historia reciente de la Norpatagonia argentina*. Buenos Aires: La Colmena.
- Foucault, M. (1984). El juego de Michel Foucault. En *Saber y Verdad*. Madrid: Las Ediciones de la Piqueta, pp.127-162. Recuperado de <http://www.con-versiones.com.ar/nota0564.htm>
- Garaño S. (2011). El monte tucumano como 'teatro de operaciones': las puestas en escena del poder durante el Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977). *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea]. Cuestiones del tiempo presente. Recuperado de <http://nuevomundo.revues.org/62119>
- García, P. (1999). *El drama de la autonomía militar. Argentina bajo las juntas militares*. Madrid: Alianza.
- Gentile, M. B. (2013). *Cadáveres y votos. Claves para pensar la violencia institucional*. Don Torcuato: Editorial Autores de Argentina.
- Gentile, M. B. (2014). El Hospital entre 1970 y 1983: de la primavera setentista a los años blindados de la dictadura. En AA.VV. *Un siglo al servicio de la salud pública. La historia del hospital Castro Rendón*. Neuquén: Educo.
- Izaguirre, I. (2011). La Universidad y el Estado terrorista. La Misión Ivanissevich. *Conflicto Social*, Año 4, N° 5, junio 2011, 287-303.
- Kejner, E. (2009). *Los jóvenes como sujetos de los conflictos sociales de la Norpatagonia. Representaciones en la prensa gráfica (1969-1974)* (Tesis de Maestría). Universidad de Buenos Aires.
- Mazzei, D. (2002). La misión militar francesa en la Escuela Superior de Guerra y los orígenes de la Guerra Sucia, 1957-1961. *Revista de Ciencias Sociales* 13. Universidad Nacional de Quilmes.
- Merele, H. (2013). La “depuración ideológica” del peronismo en el Partido de General Sarmiento (Buenos Aires). Una aproximación a partir del caso de Antonio “Tito” Deleroni. *Primeras Jornadas de Historia Reciente del Conurbano Bonaerense Norte y Noroeste*. UNGS, Buenos Aires.
- Pontoriero, E. (2012). Pensamiento militar y legislación de defensa en Argentina: la caracterización de la amenaza a la seguridad interna. ¿Continuidad o ruptura? (1963-1970). *Contemporánea. Historia y*

- problemas del siglo XX*, Año 3, Volumen 3, 149-165.
- Pontoriero, E. (2015). La seguridad interna como teatro bélico: legislación de defensa y contrainsurgencia en la Argentina (1966-1973). *A Contracorriente*, Vol. 13, Nro. 1, Fall 2015, 150-170.
- Quintar, J. (1998). *El choconazo (1969-1970)*. Neuquén: Educo.
- Ranalletti, M. (2011). Una aproximación a los fundamentos del terrorismo de Estado en la Argentina: la recepción de la noción de “guerra revolucionaria” en el ámbito castrense local (1954-1962). *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*. Córdoba, año 11, nro. 11, 261-278.
- Robin, M. M. (2004). *Escuadrones de la muerte. La escuela francesa*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Rodríguez Agüero, M. L. (2009). Mujeres en situación de prostitución como blanco del accionar represivo: el caso del Comando Moralizador Pío XII, Mendoza, 1974-1976. En A. Andújar *et al.* *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en Argentina*. Buenos Aires: Luxemburg.
- Scatizza, P. (2014). Centros clandestinos de detención en el Comahue. Una reflexión conceptual. *Contenciosa*, 2. Recuperado de <http://www.contenciosa.org/>
- Scatizza, P. (2015a). Represión clandestina en la Argentina de los setentas. Algunas reflexiones sobre sus posibles puntos de partida. *A Contracorriente* Vol. 12, Nro. 3, 138-157. Recuperado de <http://acontracorriente.chass.ncsu.edu/index.php/acontracorriente/article/view/1327/2373>]
- Scatizza, P. (2015b). Un Comahue no tan frío. La Norpatagonia argentina en el proyecto represivo de la dictadura militar (1975-1983). *Revista Izquierdas*, N.º 23, IDEA-USACH, 66-80. Recuperado de <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2015/23/Izq23-4.pdf>]
- Scatizza, P. (2016). *Un Comahue violento. Dictadura, represión y juicios en la Norpatagonia argentina*. Buenos Aires: Prometeo [En prensa].
- Spangaro, Y. (2011). *Fuenteovejuna lo ha hecho: la rebelión popular y los sentidos del Rocazo*. General Roca: Fondo Editorial Rionegrino.
- Vapñarsky, C. y Pantélides, E. (1987). *La formación de un área metropolitana en la Patagonia: población y asentamiento en el Alto Valle*. Universidad

de Texas: Centro de Estudios Urbanos y Regionales.

Weiss Fagen, P. (1992). Repression and State Security. En Corradi, J. *et al.* (edit). *Fear at the edge. State terror and resistance in Latin America.* University of California Press.

Zapata, A. B. (2014). “*Andamios de experiencias*”. *Conflictividad obrera, vigilancia y represión en Argentina. Bahía Blanca, 1966-1976* (Tesis doctoral). Universidad Nacional de la Plata.